

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Abril de 2013

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012 y en aplicación al principio de Planeación Contractual, presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de LICITACION PUBLICA y la consecuente celebración del CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, se contempló como un Macroproyecto de vital importancia para la ciudad dentro del Plan De Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la Administración Distrital para el periodo 2003 -2005.


Transcaribe es un Sistema Integrado de Transporte Masivo que garantizará la movilidad urbana, mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Cartagena; el sistema recuperará el entorno urbanístico, disminuirá los tiempos de recorrido, y contribuirá con el mejoramiento ambiental de la Ciudad.

La infraestructura del sistema integrado de transporte la constituyen el conjunto de corredores viales, terminales de transferencia, estaciones de parada y todo el mobiliario urbano del espacio público que sirve de apoyo para la prestación del servicio de transporte público colectivo.

En los barrios de la periferia se tendrán rutas alimentadoras con buses de mediana y baja capacidad (similares o iguales a los buses convencionales actuales) que transportarán a los usuarios hasta las terminales de transferencia, donde pasarán, con integración, física, operacional y tarifaria, a las rutas troncales, para ser llevados a sus destinos en buses de alta capacidad del tipo articulado, por corredores troncales con carriles exclusivos o preferenciales.

El Sistema consta de tres tipos de rutas: Troncales, Auxiliares y Alimentadoras, para los cuales se requieren: 72 buses articulados con capacidad para 160 pasajeros, 156 padrones con 105 pasajeros, 436 buses convencionales para 60 pasajeros. Para las rutas complementarias o remanentes, que no hacen parte del sistema se necesitan 138 buses convencionales y para las suburbanas o intermunicipales se requieren 58 buses convencionales.

Dentro de las obras a ejecutar para colocar en funcionamiento el sistema se hace necesario la terminación de las actividades previstas para el tramo 5A comprendido entre el sector del Mercado de Bazurto y el sector de la Subida a la Popa, así como la construcción de las estaciones de parada faltantes.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

La obra correspondiente a la construcción de la totalidad de las calzadas y la demolición del puente y construcción de la glorieta semaforizada fue contratada luego de culminar un proceso de selección bajo las normas de adquisiciones del Banco Mundial el 5 de agosto de 2010 con el CONSORCIO CARTAGENA 2010, integrado por: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A. (CONCRESCOL S.A.).

La entidad mediante oficio TC-DJ-07.01-0719-2012, del 23 de julio, comunica al contratista su decisión de dar por terminado el contrato por haber incurrido el contratista en incumplimiento fundamental, dando aplicación a lo establecido en la Clausula 59.2 de las CGC. Por:

- a) CESE DE ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO DESDE EL 4 DE JUNIO DE 2012. causal contenida en el literal a) de la sub clausula 59.2, esto es, suspender los trabajos por veintiocho días cuando el programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizado por el interventor.
- b) NO CONSTITUCION DE LA POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO NI AMPARO DEL ANTICIPO. causal contenida en la sub clausula 59.2 literal f, esto es, el contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el contrato.

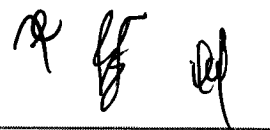
EL CONTRATO SE LIQUIDO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012, DEJANDO AMBAS PARTES CONSTANCIAS DE RECLAMACIÓN.

Al ser esto así, y al persistir la necesidad de construir las calzadas abandonadas por el contratista, y las estaciones de parada dejadas de construir como consecuencia de la imposibilidad de construcción, mediante el presente documento se sustenta la necesidad y la conveniencia de construir las obras que se describen a continuación.

En los anexos del proceso de selección está la información detallada de las obras ejecutadas por el anterior contratista y las que con la celebración del contrato que surja de la adjudicación de la licitación deben ejecutarse.

La ejecución de estas obras incluyen entre otras las siguientes actividades:

- a) Traslado, retiro, desmonte y/o demolición de los kioscos y casetas que se encuentren en el área de influencia
- b) Demoliciones, desmonte y traslados de todo tipo, incluyendo entre otros, estructuras, pavimentos, andenes, cunetas, sardineles, semáforos, mobiliario urbano existente, cámaras de seguridad y demás elementos que se requieran retirar para el desarrollo de las obras.
- c) Desmonte y/o traslado de elementos estructurales y redes de servicio público, que sean reutilizables y que se encuentren en el área de influencia, previo concepto de TRANSCARIBE y/o autoridad competente en el Distrito.
- d) Excavaciones de todo tipo.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- e) Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado.
- f) Construcción de sub-bases granulares, bases granulares, bases estabilizadas y bases asfálticas.
- g) Construcción de las calzadas de pavimento en concreto hidráulico de tipo MR 50 Kg/cm² y MR 45 Kg/cm², para los carriles de sistema Transcaribe y tráfico mixto, respectivamente.
- h) Adecuación de vías utilizadas como desvíos del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos - PMT.
- i) Empalme de bocacalles en espacio público y calzadas existentes; dependiendo de las rasantes puede ser a través de rampas de ajuste; ver detalle en la cartilla de Espacio Público
- j) Construcción y adecuación de canales y cunetas, filtros y obras de sub- drenaje para vías, plazas, plazoletas y andenes.
- k) Demolición, construcción e implantación de barandas y/o elementos de protección vehicular y/o peatonal en canales y puentes
- l) Construcción de obras de estabilización y protección que se requieran para cuidar los hitos del patrimonio histórico y/o arquitectónico de la ciudad y viviendas aledañas que pudieran verse afectadas durante el desarrollo del proyecto ó en las que la operación del SITM pudiera tener impacto sobre su estabilidad y/o uso.
- m) Construcción de andenes, plazoletas y demás obras de espacio público, conservando las características de arquitectura, fitotectura, fitotextura, geotextura definidas en la Cartilla de Espacio Público, informes y planos anexos.
- n) Desmonte, traslado y adecuación de monumentos en caso de ser necesario, de acuerdo a los procedimientos que establezca la autoridad competente.
- o) Construcción de separadores, canalizadores y sus obras complementarias.
- p) Construcción de obras de paisajismo que incluyan las operaciones estructurantes del mismo, en lo que respecta a arquitectura y mobiliario urbano, así como el manejo, mantenimiento, siembra o traslado de las especies a implantar.
- q) Suministro e Instalación de mobiliario urbano y demás elementos del espacio público, al igual que el retiro y reinstalación del mobiliario público existente, donde la autoridad Distrital lo indique.
- r) Suministro y colocación de la señalización vertical y demarcación horizontal en las calzadas Transcaribe, calzadas de Tráfico Mixto, andenes, separadores,



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

separación entre Calzadas de Tráfico Mixto y Calzadas Transcaribe, etc.

s) Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación de las Calzadas de Tráfico Mixto, Calzadas Transcaribe, andenes, plazoletas, separadores, conectantes y demás áreas del proyecto.

t) Instalación de la infraestructura del sistema de semaforización electrónica, donde lo requiera el proyecto en lo que respecta a canalizaciones, cajas, y/o puntos eléctricos. Igualmente, deberá realizar la instalación provisional de los equipos existentes en las intersecciones, de acuerdo con el diseño vial definitivo.

u) Construcción de las obras y estructuras que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto y sus áreas colindantes.

v) Actualización del inventario y diagnóstico de las redes de Servicios Públicos.

w) Construir las obras de redes de servicios públicos especializadas que se requieran de acuerdo a los diseños aprobados por las ESPs.

x) Actualización en tratamientos de los individuos del Inventario Forestal y adelantar las respectivas aprobaciones para su implementación.

y) Implementación de las actividades de manejo ambiental y manejo de tráfico, en concordancia con las previsiones de los anexos técnicos de Manejo Ambiental y Gestión Social y del Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

z) Construcción de la canalización para la Red de Voz y Datos de Transcaribe S. A.

aa) Demolición de predios entregados.

bb) Consecución con entidades públicas y/o privadas de los permisos que se requieran para la realización de las obras durante la construcción.

cc) Amojonamiento de las zonas requeridas de conformidad con los registros topográficos y tira topográfica.

dd) Fabricación y montaje de las estructuras requeridas para estaciones de parada.

ee) Construcción de la canalización para la Red de Voz y Datos de Transcaribe S. A. y la red de datos que necesiten las estaciones de parada

El Comité de Contratación en reunión del 10 de Enero de 2013 según consta en Acta No.001 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La Junta Directiva en sesión del 30 de enero de 2013 autorizo al gerente de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2. de los estatutos de la empresa,



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL", en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigente. Así mismo autorizar la celebración del contrato de Interventoría necesario para ejercer la supervisión legal, administrativa, ambiental y técnica de dicho contrato de obra.

Obtenida de la Junta Directiva la autorización para dar apertura al proceso licitatorio para la terminación de las obras faltantes del tramo 5A, a partir de la terminación del contrato celebrado entre la Entidad y el Contratista anterior, Transcaribe se vio en la necesidad de:

1. Tomar posesión de las obras ejecutadas;
2. Realizar el levantamiento de estas obras y la elaboraron los planos records con la participación y apoyo de los funcionarios y asesores del Área Técnica de la entidad, hasta lograr consolidar en un diseño definitivo las obras ejecutadas y por ejecutar, tomando en cuenta todos los ajustes ordenados durante la ejecución de las obras a cargo del contratista anterior.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. *Objeto:* El contrato a celebrar tendrá como objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

2.2. *Alcance del objeto:*

El objeto de este contrato comprende la construcción de las obras perfectamente identificadas en el Anexo G CRONOGRAMA DE OBRA, elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura, el cual hará parte de los pliegos de condiciones.

Dichas obras se identifican de manera general a continuación:

- La terminación del costado norte del tramo denominado 5 A,
- construcción de carriles mixtos y solo bus en el costado sur,
- la terminación de las obras correspondientes al sector de los Chivos,
- la demolición del puente vehicular de Bazurto,
- la construcción en su reemplazo de la Glorieta semaforizada partida, y
- la construcción de un vagón W12 para una de las estaciones de parada faltantes.

2.3. *Identificación del contrato a celebrar:*



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

El contrato a celebrar es de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

10. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Sobre este particular, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

“... el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se definió el contrato de obra como aquel que celebran las entidades estatales (art. 2 ibídem) para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Sobre este último elemento, interesa destacar que existen diferentes modalidades de pago del valor del contrato de obra: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada reembolso de gastos y pago de honorarios y el otorgamiento de concesiones, sistemas de pago que señalaba el artículo 82 del Decreto 222 de 1983. Si bien estas modalidades no fueron previstas de manera expresa por la Ley 80 de 1993, no es óbice para que continúen constituyendo formas de pago en los contratos celebrados por la administración, en tanto en las condiciones generales de la contratación debe esta precisar las condiciones de costo, las obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (art. 24, ordinal 5, literal c).”¹

2.4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de DIEZ (10) MESES Y

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sub sección B. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080). 31 de agosto de 2011.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes y la interventoria del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se distribuye de la siguiente forma, y de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA DE PRE CONSTRUCCION: Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la terminación de las actividades pactadas en el contrato para ser ejecutadas antes de la construcción de las obras. El plazo para estas actividades es de Dos (2) meses.

ETAPA DE CONSTRUCCION: Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio de obra y la terminación de las actividades pactadas en el contrato. El plazo para estas actividades es de siete (7) meses. La etapa de construcción comprende la ejecución de la totalidad de las obras.

ETAPA DE RECIBO FINAL: Dentro de los quince (15) días a la suscripción del acta de terminación de la obra, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoria debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados.

ETAPA DE CORRECCION DE DEFECTOS: Con base en las observaciones formuladas por el interventor del contrato, el contratista debe llevar a cabo la corrección de defectos en un plazo no mayor a un (1) mes. De esta forma se procede a suscribir el acta de recibo final de la obra.

El contratista debe tener en cuenta que este término de UN (1) MES con lo que cuenta para corregir los defectos **no es para ejecutar obra, solamente es para efectuar la verificación y el ajuste o corrección de las inconformidades mínimas que presente la entrega de la obra con todos sus componentes.**

2.5. Valor estimado del contrato

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición **se estima el precio de este contrato en la suma de \$17.739.214.074,00.**

En todo caso en tratándose de un contrato de obra a precios unitarios, el valor final será aquel que resulte de multiplicar el precio unitario ofrecido en la propuesta por las cantidades de obra efectivamente construidas.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto son: las cantidades de obra y los precios unitarios de las actividades que conforman el mismo. Se utilizaron los planos del proyecto para determinar las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta todos los distintos factores que inciden en su elaboración.

R. H. P. M.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto, que los materiales de cantera provienen de municipios vecinos a la ciudad, ya que en ella no se encuentra este tipo de materiales.

Que el sitio para disponer los residuos provenientes de demoliciones y excavaciones se encuentra localizado a una distancia aproximada de 25 kilómetros del sitio de la obra. También la procedencia de las losetas para espacio público que deben adquirirse en una ciudad vecina.

Los materiales para las redes húmedas, secas y eléctricas en su mayoría deben adquirirse en otras ciudades.

Se utilizaron precios unitarios de materiales y tarifas horarias de equipos vigentes en la ciudad a la fecha de elaboración del presupuesto.

Los precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta los siguientes rubros:

1.- EQUIPOS.- Se utilizaron tarifas horarias de equipos existentes en la zona, con rendimientos estimados de acuerdo a cada una de las actividades donde eran requeridos, para calcular su costo.


2.- MATERIALES.- Se determinaron las cantidades específicas de cada rubro que conforman los ítems y se utilizaron precios unitarios de los materiales con valores vigentes en la ciudad, para calcular su costo.

3.- MANO DE OBRA.- Se utilizaron valores de mano de obra vigente en la ciudad, dependiendo de cada una de las actividades que conforman el presupuesto y los rendimientos obtenidos en cada una de las obras del Transcaribe S.A, para calcular su costo.

4.- TRANSPORTE.- Se presupuestó para los ítems que tenían involucrado este componente, con una tarifa de m3-km vigente en la ciudad.

Para calcular el AUI se tuvieron en cuenta las siguientes necesidades:

ITEM	1 PERSONAL PROFESIONAL DESCRIPCION
1.1	DIRECTOR DE OBRAS
1.2	RESIDENTE DE OBRAS REDES SECAS
1.3	RESIDENTE DE OBRAS REDES HUMEDAS
1.4	RESIDENTE DE OBRAS VIAS (2)
1.5	RESIDENTE DE OBRAS ESPACIO PUBLICO
1.6	INGENIERO ESPECIALISTA DE TRANSITO
1.7	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO
1.8	RESIDENTE MECANICO



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.9 ASISTENTE MECANICO – PMA

2 PERSONAL DE APOYO TECNICO

ITEM DESCRIPCION

- 2.1 Topógrafo
- 2.2 Cadeneros (2)
- 2.3 Auxiliares de ingeniería (2)
- 2.4 Maestro de obras/Capataz/técnico (2)
- 2.5 Técnico de Redes Secas eléctricas y telecomunicación
- 2.6 Inspector de Campo (2)
- 2.7 Recorredor con Moto PMT (2)
- 2.8 Controladores viales (48)
- 2.9 Aforadores viales (20)
- 2.10 Personal para brigadas de Mantenimiento de la Señalización (4)

3 PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM DESCRIPCION

- 3.1 Administrador
- 3.2 Auxiliar Administrativo
- 3.3 Contador Público
- 3.4 Secretaria
- 3.5 Mensajero y Conductor
- 3.6 Aseo y Cafetería
- 3.7 Celadores (2)

4 COSTOS INDIRECTOS


ITEM DESCRIPCION

- 4.1 Oficina – Campamento
- 4.2 Vehículo 4x4 (Incluye Conductor y Combustible) (1300 - 2000cc)
- 4.3 Equipos de Topografía (Estación Total - Niveles)
- 4.4 Equipos de Cómputo
- 4.5 Muebles y enseres de dotación para oficina
- 4.6 Papelería
- 4.7 Servicios públicos
- 4.8 Laboratorio de Obras
- 4.9 Equipo de bombeo

A estos contratos se les aplica impuestos tales como:

IMPUESTOS
Contribución a la seguridad democrática
Rete ICA
Sobre tasa deportiva (IDER)
Estampilla Pro Universidad de Cartagena
Estampilla Pro Años Dorados
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe

Estos contratos se encuentran excluidos de IVA, según artículo 100 de la Ley 21 de 1992 art. 15 de la Ley 17 de 1992.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

- UN ANTICIPO equivalente al 50% del valor ofertado por el contratista.
- EL SALDO del valor de la oferta presentada por el contratista, mediante pagos mensuales por entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa amortización del porcentaje que se entrega por anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

La interventoria verificara de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos a proveedores y sub contratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a titulo de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto de los recursos derivados del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PUBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la construcción de la totalidad de las obras



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

corresponde a la suma de **\$17.739.214.074,00**, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 231 y 232 del 8 de Marzo de 2013 por valor de \$12.200.044.267.00 y \$5.539.169.807.00, respectivamente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

5.1. Justificación Requisitos Habilitantes

La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley. La justificación de los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO exigidos es la siguiente:

5.1.1. JURIDICOS: La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

Los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación y sus parámetros se han determinado en razón del valor del presupuesto que se estima para el futuro contrato y de la forma de pago que se proyecta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 6.1.2.2 y 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste que se encuentran inscritos así:

- Si el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, deberá estar clasificado como se indica a continuación:

ESPECIALIDAD: **04** Edificaciones y Obras De Urbanismo

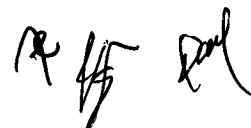
GRUPO: **01** Edificaciones sencillas hasta de 500 m2 y de alturas menores de 15 metros

Y

ESPECIALIDAD: **08** Obras de Transporte y Complementarios

GRUPO: **02** Pavimentos Rígidos

Y



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

ESPECIALIDAD: 10 Demolición

- Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección.

DIVISION 41
GRUPO 411
CLASE 4112 Construcción de edificios no residenciales

Y

DIVISION 42
GRUPO 421
CLASE 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Y

DIVISION 42
GRUPO 429
CLASE 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Y

DIVISION 43
GRUPO 431
CLASE 4311 Demolición

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores, acorde con su participación en dicho proponente plural. No obstante lo anterior el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.2.4 del decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1 Experiencia probable:

El oferente deberá contar con experiencia probable de mínimo VEINTE (20) AÑOS COMO CONSTRUCTOR, la cual se verificará por la entidad en el registro único de proponentes, de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptara que cada uno de los miembros acredite su experiencia probable con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. No obstante lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia probable mínima requerida por la entidad como constructor.

5.1.2.2 Experiencia acreditada:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6.1.1.2° del Decreto 734 de 2012, la experiencia acreditada es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia mediante el máximo de contratos que a continuación se describe:

- (a) tres (3) contratos por la construcción de las obras especificadas en el CIU 4210 o 4290 o en la especialidad 08 grupo 02, según el caso
- (b) tres (3) contratos por la construcción de las obras especificadas en el CIU 4112, o en la especialidad 04 grupo 01, 05 o 08, según el caso
- (c) dos (2) contratos en cuyo objeto este incluida la demolición de estructuras especificadas en el CIU 4311, o en la especialidad 10. DEMOLICION

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- haberse celebrado en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV;
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;
- el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia técnica mínima en los siguientes ítems: a) construcción de losas de pavimento de concreto rígido en vías urbanas, con espesor mínimo de 0.20Mts. = 50.000 metros cuadrados; b) construcción de 7.300 m2 de espacio público; y c) construcción de 300 toneladas en estructuras metálicas.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las cantidades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptara que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. No obstante lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.

5.1.2.2 Capacidad Residual de contratación (Kr)

TRANSCARIBE estableció la Capacidad Residual de contratación (Kr) para el contrato de obra igual o superior a Treinta Mil Noventa y Dos (30.092) SMMLV del presupuesto oficial, con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de la ejecución del contrato.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal la capacidad residual de contratación "K" se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante las cuales en todo caso no podrán ser inferiores a su porcentaje de participación en la forma asociativa que corresponda.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.2 del Decreto 0734 de 2012:

- a. Capital Real del proponente (capital social efectivamente pagado + reservas constituidas + utilidades retenidas + utilidades del ejercicio): igual o superior al 60% del valor total del presupuesto oficial
- b. Capital de Trabajo: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación
- c. Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total): deberá ser igual o inferior a 65%.
- d. Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente): deberá ser igual o superior a 1.3

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio. En todo caso uno de los miembros debe acreditar por lo menos el 50% y los demás mínimo el 20% de los índices requeridos para la capacidad financiera.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2012, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.1.4. REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1.4.1. Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 6.2.2.2. y 3.2. del artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá acreditar a través del RUP una organización operacional como constructor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el RUP no contiene la información solicitada por la entidad, el proponente deberá aportar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde conste los ingresos brutos operacionales el cual indique contar con la organización operacional solicitada.

En caso de consorcios o uniones temporales los integrantes en conjunto podrán acreditar la organización solicitada.

5.1.4.2. Organización Técnica: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 6.2.2.2. y 3.2. del artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá acreditar a través del RUP como organización técnica mínima al siguiente personal:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
Profesional universitario	09
Técnico o tecnólogo	12
Operativo	08

Si el RUP no contiene la información solicitada por la entidad, el proponente deberá aportar certificación del representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural, que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.




PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

En caso de consorcios o uniones temporales los integrantes en conjunto podrán acreditar la organización solicitada.

5.1.4.3. PERSONAL TECNICO MINIMO

1. DIRECTOR DE OBRA: Los oferentes deben manifestar en la carta de presentación de la propuesta que ofrecen para la ejecución del contrato un profesional, INGENIERO CIVIL o de Vías, con una experiencia general no menor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cinco (5) años como Director de Obra o de Interventoría en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas. Su dedicación será de tiempo completo.
2. RESIDENTE DE OBRA 1 VIAS: cantidad 2
Deberán ser Ingenieros Civiles o de Vías, con una experiencia general no menor de seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residentes de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, La dedicación de ambos profesionales será de tiempo completo.
3. RESIDENTE DE OBRA 2 REDES HUMEDAS :
Deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia general no menor a seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido redes húmedas de servicios públicos (drenajes pluviales, acueducto y/o alcantarillado y redes de gas). Su dedicación será de tiempo completo.
4. RESIDENTE DE OBRA 3 ESPACIO PÚBLICO:
Deberá ser un Arquitecto, con una experiencia general no menor de seis (6) años, y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas con componente urbanístico, obras desarrolladas en espacios abiertos públicos, tales como parques, andenes, zonas verdes, zonas de esparcimiento, etc. Su dedicación será de tiempo completo.
5. RESIDENTE DE OBRA 4 REDES SECAS:
Deberá ser un Ingeniero civil, Eléctrico, y/o de Telecomunicaciones, con una experiencia general no menor seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años, como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido redes secas de servicios públicos (eléctricas de MT y BT, cobre y fibra óptica). Su dedicación será de tiempo completo.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

6. RESIDENTE DE OBRA 5 AMBIENTAL:

Deberá ser un Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Forestal, con una experiencia general no menor de seis (6) años y experiencia específica certificada no menor de cuatro (4) años, como residente ambiental de obra o de interventoría en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas. Su dedicación será de tiempo completo.

7. RESIDENTE DE OBRA 6 SOCIAL:

Debe ser un sociólogo o trabajador social, con tarjeta profesional vigente (si aplica), con una experiencia general no menor cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo 3 años de experiencia específica en el área de Implementación y/o supervisión de planes de gestión social. Su dedicación será de tiempo completo.

8. RESIDENTE DE OBRA 7 MECANICO:

Ingeniero Civil o Mecánico o metalúrgico, con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica certificada en al menos dos (2) obras como Residente de Obra en proyectos de obras cuyo objeto incluya la construcción de edificaciones de estructura metálica, plazas de mercado y/o estructuras similares, con un área no menor a cinco mil (5.000) metros cuadrados. Su dedicación será de tiempo completo.

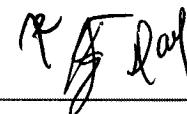
Independientemente del personal mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los profesionales suficientes que garanticen el desarrollo normal de las obras, para lo cual sugerimos la información suministrada sobre las variables tenidas en cuenta para calcular el valor del A.U.I.

5.2. Justificación Factores de Evaluación

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ...”*

El numeral 3° del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *“En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, ..."*

De conformidad a las experiencias tenidas por la entidad para contratos de obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Con base en lo anterior se evaluarán los siguientes factores, a los cuales se les otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

Se asignarán 600 puntos a la propuesta que presente el menor valor y a las demás se les asignará puntaje de manera proporcional y decreciente.

Se evaluará el precio unitario en costo directo ofrecido, el cual no podrá ser superior al 100% del precio establecido en el presupuesto oficial.

Partiendo de las anteriores consideraciones, la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Puntaje máximo 600 puntos. Así:

PX: Puntaje asignado

PmX: valor de la oferta del proponente con menor precio ofrecido

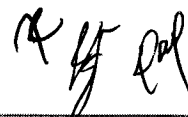
Pe: valor de la oferta del proponente que se evalúa

$$PX = (Pe/PmX) * 600$$

5.2.2. FACTOR CALIDAD: (200 puntos)

CALIDAD DE LOS EQUIPOS: Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una de las actividades. Considerando que los equipos dispuestos para la ejecución de la obra deben contar con las condiciones mecánicas y técnicas adecuadas para garantizar la calidad de la misma.

El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2003 y 2013. Lo anterior



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

redunda en beneficios ambientales reduciendo la emisión de gases, polución y ruido entre otros, así como la obtención de mayores rendimientos en la obra.

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta la relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Se asignaran máximo 200 puntos así:

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE	
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora	1	40	20
Vibro – compactador autopropulsado	1	40	20
Motoniveladora	1	40	20
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 20	POR CADA EQUIPO 10
Volquetas doble troque	2	POR CADA EQUIPO 20	POR CADA EQUIPO 10

Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes que garanticen el desarrollo normal de las obras, el cual se encuentra descrito en el Anexo G de las especificaciones técnicas.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

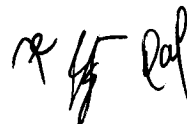
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

5.2.4. MULTAS O SANCIONES: (100 puntos)

Por la experiencia que ha tenido la entidad con los contratistas en la ejecución de las obras de construcción de las troncales del proyecto, se considera necesario calificar el cumplimiento que los proponentes han tenido en la ejecución de los contratos toda vez que esta exigencia redundo en la selección de un contratista que efectivamente va a ejecutar las obras en el plazo contractual, lo cual es de vital importancia para la entidad para poder entrar en operación y no alterar nuevamente el cronograma del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se asignarán máximo 100 puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores no haya obtenido multas o sanciones.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Si el proponente registra multas o sanciones, debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, se asignará el respectivo puntaje, así:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100
1 a 2	80
3 a 4	50
5 o mas	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

6. TIIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la

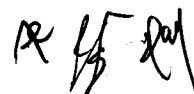
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

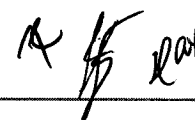
Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	VALOR O PORCENTAJES
1	Alza en los precios de los insumos	Ocurre cuando existe variación inesperada más allá de lo esperado, en los precios de los insumos requeridos para la ejecución de las obras.	EL CONTRATISTA	100% - Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas.	Ocurre cuando se generan Paros, mítines o Asonadas por causas políticas o situaciones ajenas e la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales ajenas a la ejecución y/o prestación del servicio donde se ejecuta el objeto contractual.	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	50% cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tengan inherencia o sea por causas imputables al servicio prestado por la Entidad territorial municipal o departamental.
3	Actos de Terrorismos	Ocurre cuando por la situación	LA ENTIDAD	100% - Cuando la acción



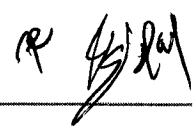
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

		del orden público, se ejecutan actos terrorista con respecto a obras o actividades ejecutadas por el Contratista		estuviera encaminada a dañar las instalaciones públicas por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos por permanencia en el lugar de la obra.	El contratista asume el nesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así esta se prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo	EL CONTRATISTA	100% - Lo que genera por la permanencia adicional en la ejecución de las obras, cuando sea por causas imputables al contratista.
5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código penal)	EL CONTRATISTA	100% - Por ser la parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de	EL CONTRATISTA	100% - Por ser la parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

		Recibo Final por parte de la entidad.		
7	Variación en las utilidades previstas o pérdida.	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios.	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Decisión del Gobierno Nacional que impida la ejecución del contrato	Los efectos favorables o desfavorables derivados de una decisión de Gobierno Nacional, que impida la ejecución del contrato	LA ENTIDAD	100%



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía del 100% del valor pactado como anticipo para la ejecución del contrato, la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

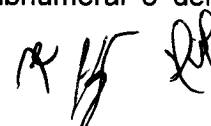
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un porcentaje del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia del término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

8. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación, dentro de las contrataciones no cubiertas se encuentra la señalada en el subnumeral 8 del



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

numeral 1.2.3. que señala: "(...) *Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo*".

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad".-



FELIPE RAZ ESPINOSA
Dir. de Planeación e Infraestructura



ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



HEIDY GARCÍA MONTES
Directora Administrativa y Financiera